

JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERU



COMISIÓN NACIONAL DE ELABORACION DE PRUEBAS Y CALIFICACION DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO EN EL PERU

Mg. CPCC. ALEX MARAVI CASTRO



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS DEL PERU

COMISION NACIONAL DE ELABORACION DE PRUEBAS Y CALIFICACION DEL PROCESO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

INTEGRANTES

PRESIDENTE	: CPCC. Alex Maraví Castro
SECRETARIO	: CPCC. Segundo Víctor Tello Tello
MIEMBRO	: CPCC. José D. Malpartida Márquez

MARCO LEGAL

LEY N° 28951

**DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY
N° 13253, LEY DE PROFESIONALIZACIÓN DEL
CONTADOR PÚBLICO Y CREACION DE LOS
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL
PERÚ**

**DECRETO LEY
N° 25892**

**DECRETO SUPREMO
N° 008-93-JUS**

**RESOLUCIÓN
N° 003-2017-JD/JDCCPP**

LEY N° 28951

**Art. 6°.
Atribuciones de los
Colegios de Contadores
Públicos.**

**Inciso c).
Organizar y llevar el
registro de los miembros
de la Orden colegiados,
por especialidades, para
efectos de la
certificación y
recertificación en la
forma establecida por el
estatuto y el reglamento
interno.**

LEY N° 28951

Art. 13°.

La Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la JDCCPP, en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión contable dentro del país y en el exterior.

Conforme a lo que establece:

Decreto Ley N° 25892

**Reglamento aprobado:
Decreto Supremo N° 008-93-JUS.**



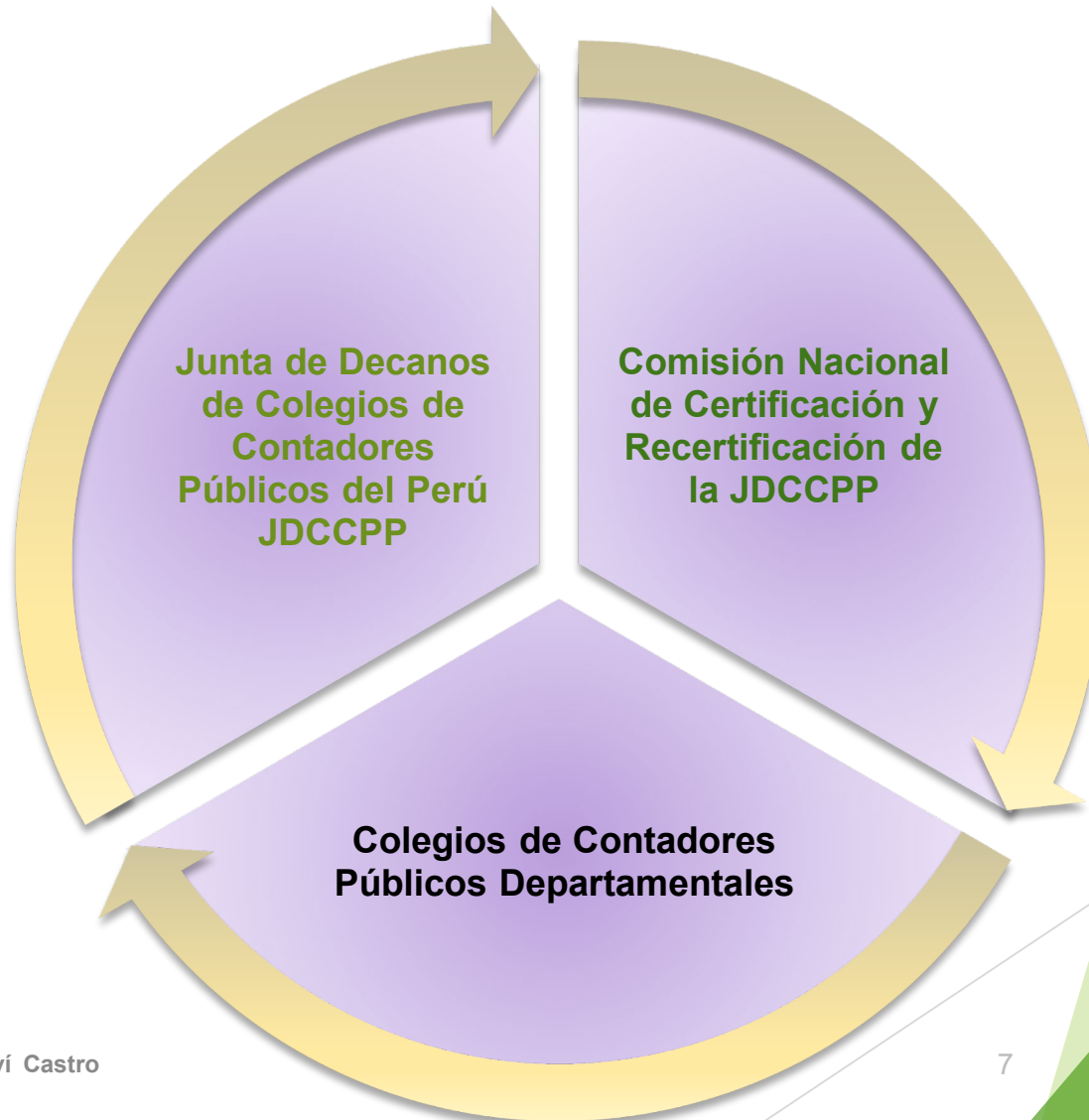
**JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE
CONTADORES PUBLICOS DEL PERU**

**COMISION NACIONAL DE ELABORACION DE
PRUEBAS Y CALIFICACION DEL PROCESO DE
CERTIFICACION Y RECERTIFICACION
PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO
COLEGIADO**

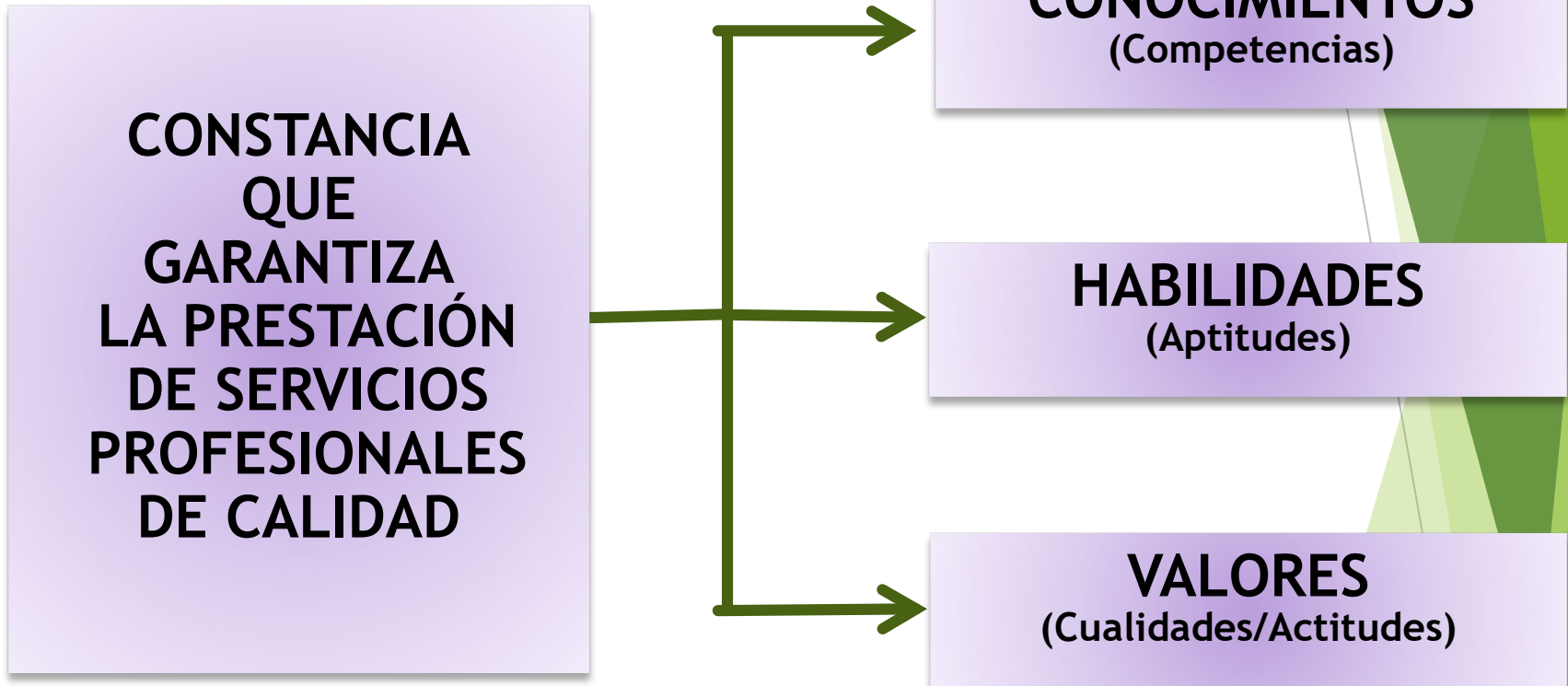
***REGLAMENTO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION
DEL CONTADOR PUBLICO COLEGIADO EN EL PERU***

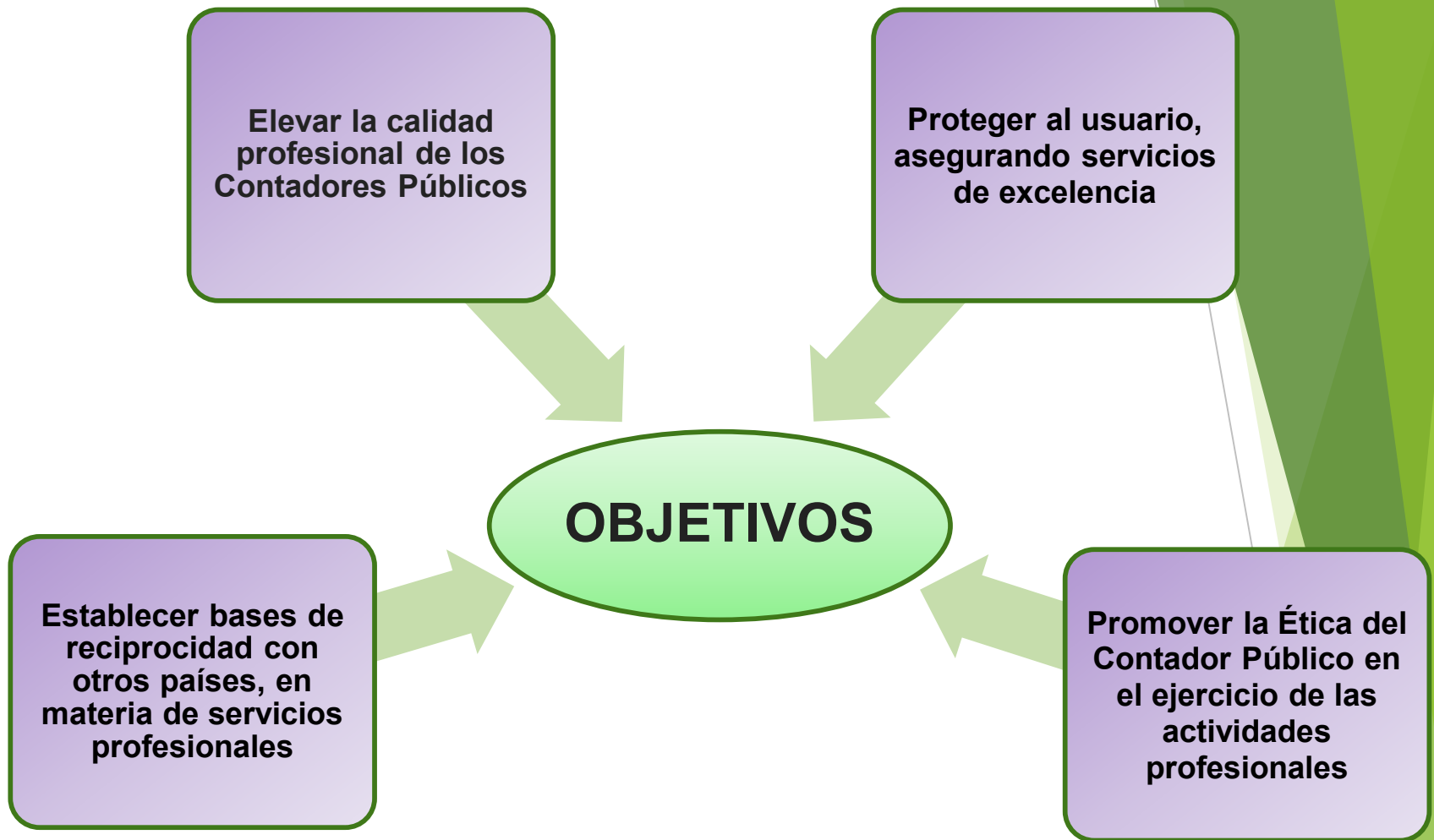
Versión: 3.00 Perú 2017

RESOLUCIÓN N° 003-2017-JD/JDCCPP



DEFINICIÓN







VENTAJAS



REQUISITOS

CERTIFICACIÓN

1. Solicitud de Certificación o Recertificación.
2. Ficha de datos generales.
3. 01 fotografía a color de frente tamaño pasaporte.
4. Constancia de Habilidad.
5. Declaración Jurada de no tener impedimento legal ni administrativo Institucional.
6. Copia del Certificado de la Conferencia sobre el Código de Ética Profesional.
7. Comprobante de pago por derecho de Certificación o Recertificación.

RECERTIFICACIÓN

8. Constancia de fecha de colegiatura.

01/01/2020

8. Copia del último Certificado de Certificación Profesional.

Participación en los últimos cuatro años en un Curso con Evaluación Aprobada (igual o mayor a 120 horas) o un evento Nacional (Congreso, Convención o Simposios) aprobados por la JDCCPP.

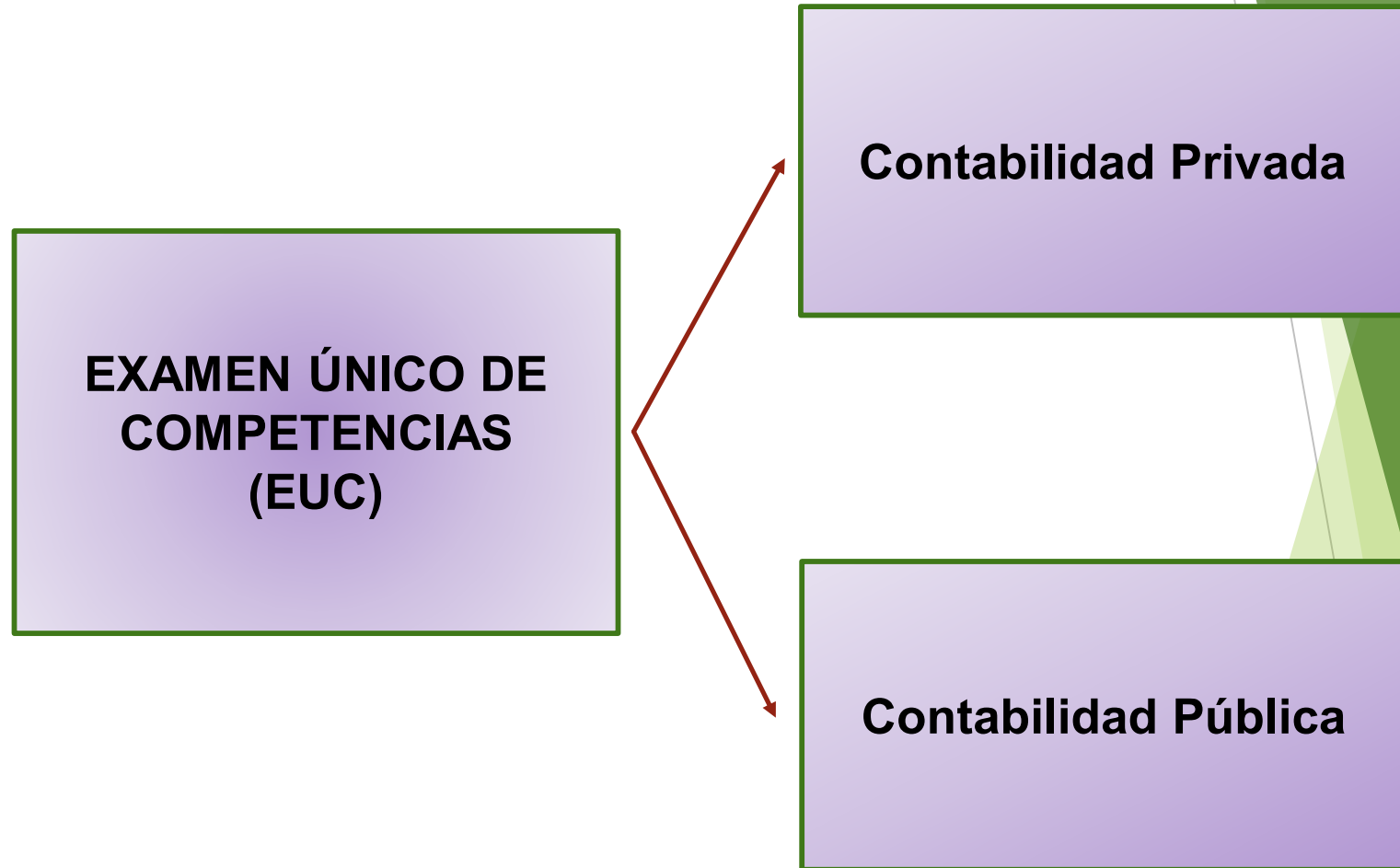


FORMATOS PARA CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

**Resolución N° 12-2014-AG/JDCCPP
15 de Setiembre de 2014
Resolución N° 008-2015-JD/JDCCPP
03 de Agosto de 2015
Resolución N° 003-2017-JD/JDCCPP
10 de Febrero de 2017**

PERU - 2017

MODALIDAD PARA CERTIFICACIÓN



MODALIDAD PARA RECERTIFICACIÓN

ACTUALIZACIÓN
PROFESIONAL
CONTINUA O
PERMANENTE

EXAMEN ÚNICO DE
COMPETENCIAS
(EUC)

Contabilidad
Privada

Contabilidad
Pública

Contabilidad Privada

ITEM	AREA	PREGUNAS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Financiera	10	1.00	10
2	Costos y Finanzas	6	0.50	3
3	Auditoría Financiera y tributaria	6	0.50	3
4	Tributación	6	0.50	3
5	Constitución de Sociedades	2	0.50	1

Contabilidad Pública

ITEM	AREA	PREGUNAS	PUNTAJE C/U	PUNTAJE MAXIMO
1	Contabilidad Gubernamental	10	1.00	10
2	Presupuesto	6	0.50	3
3	Auditoria Gubernamental	6	0.50	3
4	Logística y Tesorería	6	0.50	3
5	Régimen Laboral del Estado	2	0.50	1

TEMARIO

Quinta.- Los Comités Técnicos Nacionales de la JDCCPP, en un plazo que no exceda al 31 de Diciembre de cada año, remitirán a la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado el temario para la elaboración de las preguntas de los EUC de cada Área de acuerdo al Artículo 32º del presente Reglamento. Que entrará en vigencia desde la segunda Certificación y Recertificación del año siguiente.

El área de competencia de los Comités Técnicos Nacionales de la JCDDPP comprenderá:

Comité Técnico de Tributación:

- Área de Tributación del Sector Privado

Comité Técnico de Auditoria:

- Área de Auditoria Gubernamental
- Área de Auditoria Financiera y Tributaria del Sector Privado

Comité Técnico del Sector Gubernamental:

- Área de Contabilidad Gubernamental
- Área de Presupuesto del Sector Público
- Área de Logística y Tesorería del Sector Público
- Área del Régimen Laboral del Estado

Comité Técnico de Administración y Finanzas:

- Área de Finanzas Sector Privado

Comité Técnico de Pequeñas y Medianas Empresas

- Área de Constitución de Sociedades

Comisión Nacional de Certificación y Recertificación (hasta que se conforme el Comité Técnico de Contabilidad y el Comité de Costos)

- Área de Contabilidad Financiera
- Área de Costos

Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso
de Certificación y Recertificación Profesional del
Contador Público Colegiado



**TEMARIO PARA LA
CERTIFICACION
Y
RECERTIFICACION
DEL
CONTADOR PÚBLICO
COLEGIADO**

Resolución N° 12-2014-AG/JDCCPP
15 de Setiembre de 2014
Resolución N° 008-2015-JD/JDCCPP
03 de Agosto de 2015
Resolución N° 003-2017-JD/JDCCPP
10 de Febrero de 2017

PERU - 2018

CRONOGRAMA 2019

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN 2019



Alianza estratégica Universidad y Colegios de Contadores Públicos del Perú para los procesos de certificación profesional

Mg. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

La educación profesional continua, la experiencia progresiva y la certificación profesional, son parte de la nueva cultura que redundará en el aumento de la calidad del ejercicio profesional.

La certificación profesional es un proceso por el cual se otorga reconocimiento a un profesional por haber cumplido con los criterios de calidad , en relación a los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que posee para el buen desempeño de su práctica profesional. Tiene un plazo de cuatro años, al término del cual el profesional deberá recertificarse.

La recertificación profesional es después de transcurrido cuatro años de haber obtenido la certificación profesional, consiste en sustentar si el profesional mantiene su competencia o la calidad de desempeño profesional y laboral.

La certificación y recertificación de los contadores públicos colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión contable dentro del país y en el exterior.

CERTIFICACION Y RECERTIFICACION A NIVEL INTERNACIONAL

MEXICO

Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública (COMPIC)

EE.UU.

Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)
siglas en inglés

CANADA

Instituto de Contadores Certificados de Canadá (CICA)
siglas en inglés

Consejo de Evaluación de la Calificación Internacional de Estados Unidos y Canadá (IQBA)

Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo de la profesión de la Contaduría Pública
Canadá, Estados Unidos y México
Firmado en Washinton, D.C. el 27 de Septiembre de 2002

